

ACUERDO POR EL QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los antecedentes de hecho de la presente licitación y de posterior negociación efectuadas por correo electrónico y constan archivadas en el presente expediente

SEGUNDO.- Aplican las consideraciones, valoraciones y propuesta de adjudicación recibidas de la Mesa de contratación

TERCERO.- Se ha aportado la documentación previa a la adjudicación exigida en los Pliegos.

CUARTO.- 31/10/2023: Se adjudica el contrato de referencia indicando por error como precio ofertado por la prestación del servicio "32.150 €" en lugar de "32.160 €"

QUINTO.- Este error se trasladó al contrato, reflejando el mismo importe incorrecto.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 151 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público procede la resolución de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 109.2 Ley 39/2015: "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

TERCERO.- Este error se evidencia de los propios documentos del expediente, dado que la oferta del contratista, Anexa a su propio contrato, refleja el importe correcto, al igual que el Acta del procedimiento.

CUARTO.- La corrección de este error no altera el orden de clasificación de los licitadores ni implica un precio de adjudicación superior al crédito reservado para esta licitación.

QUINTO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia en las siguientes condiciones a SOCIETE MOVECOM (1698711GAM000), con efectos retroactivos al 31/10/2023:

Servicios para la definición e implementación de las actividades de comunicación del Proyecto EU4Youth "Participación e inclusión de la juventud tunecina, a través de la creación, el acceso a la cultura y el deporte a nivel local"

Nº de proyecto: 213900

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FSP

Denominación	Subtotal (IVA no aplicable)
Prestación del servicio - Día de actuación	32.160,00 €
Bolsa de viaje	10.000,00 €
Presupuesto de adjudicación	42.160,00 €

Criterio 2: Formación en comunicación, periodismo, cooperación internacional	Criterio 3: Experiencia adicional en comunicación	Criterio 4: Experiencia en comunicación relacionada con la juventud, inclusión, vulnerabilidad o gobernanza local	Criterio 5: B2 de inglés o español
3 formaciones 100h	10 años	60 meses	Sí

SEGUNDO.- Se hace constar que tras revisar la documentación previa a la adjudicación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados, finalmente solo pueden darse por válidas 3 formaciones de más de 100 horas. En consecuencia, la puntuación final pasa de 100 a 96 puntos. Aunque su puntuación disminuye, sigue siendo la oferta más puntuada, por lo que se mantiene la adjudicación a su favor.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, disponer su publicación en el perfil de contratante y proceder a su formalización.

Madrid,

Anna Terrón Cusí

Directora de FIIAPP